

RESOLUCIÓN, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES. (EXPEDIENTE 2/2014)

Visto y examinado el expediente de referencia y teniendo presente los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 12 de agosto de 2014, se acordó el inicio de la contratación de referencia mediante el pliego de condiciones para la adjudicación, sobre la base de lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El 14 de agosto de 2014 se publicó en el Perfil de Contratante el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato privado no sujeto a regulación armonizada para la prestación de servicios de personal del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142.4 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Tercero.- Constituida la Mesa de contratación, el 10 de septiembre de 2014, para la apertura de plicas presentadas por los licitadores, presentándose dos proposiciones: DOÑA EVA MARÍA CASO BRAVO (nombre comercial JANECC) y D. LEANDRO FERNÁNDEZ MATA (nombre comercial TATO-ILUMINACION Y SONIDO).

Cuarto.- Mediante acta de la mesa de contratación de fecha 17 de septiembre de 2014 se puso de manifiesto que en el presente concurso queda excluida la proposición de D. LEANDRO FERNÁNDEZ MATA, por presentar fuera de plazo la subsanación que se le solicitó de la documentación administrativa y que la proposición de DOÑA EVA MARÍA CASO BRAVO (nombre comercial JANECC), no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de contratación, al presentarse la oferta económica que asciende a 45.000 € (IVA NO INCLUIDO) con limitación del servicio, proponiéndose al órgano de contratación se declare el CONCURSO DESIERTO, y continuar con la convocatoria de un PROCEDIMIENTO NEGOCIADO en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO

La propuesta de la Mesa de Contratación y lo dispuesto en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público, en referencia adjudicación de los contratos, y las competencias que en materia de contratación administrativa se otorgan a este Órgano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

1.- Declarar DESIERTO el contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de personal para el Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

2.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (www.granteatrocc.com), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 40.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Cáceres, a 17 de septiembre de 2014.

EI DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL GRAN TEATRO DE CÁCERES



FDO.: Juan Pedro González Bonilla